



**BOLETÍN
OFICIAL
S A L T A**

Mes de
sensibilización
sobre el
cáncer de mamas

Edición N° 21.097

Salta, lunes 25 de octubre de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 66 Páginas
Año CXIII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 924 del 20/10/2021 – M.Inf. – APRUEBA PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 13.689 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO COMO DEPÓSITO DE LOS TRABAJOS DE RECUPERACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO DE LA PROVINCIA. (VER ANEXO)	8
N° 925 del 20/10/2021 – M.S.P. – MODIFICATORIA DE CARGO. ÁREA OPERATIVA LV – ZONA SUR HOSPITAL PAPA FRANCISCO.	8
N° 926 del 20/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LOLLOLA SANDALIO SARMIENTO.	9
N° 927 del 20/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ARREGUI.	10
N° 928 del 20/10/2021 – M.S. – APLICA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA. AGENTE ANDREA VANESA QUISPE. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 929 del 20/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE RUBÉN DAVID JUÁREZ.	13
N° 930 del 20/10/2021 – M.S.P. – OTORGA SUBSIDIO. PACIENTE LUIS ARIEL RIVAS.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 581 D del 20/10/2021 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. CECILIO ARAMAYO Y OTROS. (VER ANEXO)	15
---	----

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 153 del 15/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA – PROYECTO LUGARES MÁGICOS.	16
N° 154 del 15/10/2021 – M.E.y S.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE REDETERMINACIONES DE PRECIOS N° 11 Y 12. OBRA: RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL DE SALTA.	17

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 573/2021	19
N° 568 del 18/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ADOQUINADO CALLE J. V. GONZÁLEZ – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA.	22
N° 569 del 18/10/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS –SALTA.	23
N° 570 del 18/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ILUMINACIÓN PUEBLO DE VAQUEROS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – SALTA.	25
N° 574 del 20/10/2021 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – SALTA. (VER ANEXO)	26

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 345/2021	28
SC – MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL N° 346/2021	29
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 347/2021	29

ADJUDICACIONES SIMPLES

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 102/2021	30
--	----

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 101/2021	30
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 68/2021	31
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 71/2021	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 72/2021	32
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 73/2021	33
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 74/2021	33
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE N° 23/2021	34
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 4052/2021	34
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 11/2021	35
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 12/2021	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – MARTINA Y OTRAS –EXPTE. N° 22.818 Y OTROS – ARCHIVO	37
SUCESORIOS	
ALVAREZ, CATALINA SENA – EXPTE. N° 699.049/20	37
LENS, MIGUEL HECTOR – EXPTE. N° EXP – 708553/20	38
DEMARCHI DE BAIIO, ANA – EXPTE. N° A 59467/85	38
CAMINO, HIPOLITO – EXPTE. N° B 51566/94	38
ALANIS, ELBA DEL VALLE; HEIT, JOSE RICARDO – EXPTE. N° 726725/21	39
RAMOS MIRTA PERPETUA EXPTE. N° 24.867/2016 – TARTAGAL	39
LAMAS CIRILO – EXPTE. N° 744291/21	39
BASUALDO, VICENTE DONATO – EXPTE. N° 711.630/20	40
SARAPURA, FLORENCIO; CAYO, LORETA EULALIA – EXPTE. N° EXP 725612/21	40
ADET, JOSE – EXPTE. N° 645178/18	41
OCHOA, REMIGIO GERONIMO – EXPTE. N° EXP-698454/20	41
CORONEL, JOSE TIBURCIO – EXPTE. N° 23918/21	41
GARCIA RIVERA, JOSE LINO Y CARDENAS RAMIREZ, FORTUNATA – EXPTE. N° EXP – 731361/21	42
SISTI, HUMBERTO JOSE – EXPTE. N° 709767/20	42
IÑIGO, ROSA BEATRIZ – EXPTE. N° 726384/21	43
FARFAN, FANNI – EXP. N° 483366/14	43
LOSTAL HÉCTOR CÉSAR – EXPTE. N° 706420/20	44
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA – EXPTE N° 23.613/20	44

MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN Y OTROS VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN, AGUSTIN SEGUNDO Y OTROS – EXPTE. N° 17.376/14	44
LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO Vs. ALANIS, PEDRO – EXPTE. EXC N° 2.154/20	45
ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA Y OTROS – EXPTE. N° 731.568/21	45
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BONIFACIO, CESAR MARCELO – EXPTE. N° 686.535/19 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	46
PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS EXPTE. N° EXP 749890/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	46
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 751451/21	47
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 751.449/21	48
BIENESTAR Y RELAX SRL EXPTE. N° EXP 692086/19 – EDICTO COMPLEMENTARIO	48
EDICTOS JUDICIALES	
FERNANDEZ CRISTOBAL; CASTILLO BAIZ, IRINEA VICTORIA C/FLORES NORMA GRICESLA – EXPTE. N° 1-467218/14	49
RODRIGUEZ, CARLOS ISAAC CONTRA VILTE, MARCELINO ANTONIO Y OTROS – EXPTE. N° 9648/19	49
RAMIREZ, ROSA IRENE – EXPTE. N° 697.872/20	50
VOLKSAWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. – EXPTE. N° 692.334/19.	50
INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO; REMELLA PAOLA BRUNA, NAVAMUEL MIGUEL ANGEL, EXPTE. PRINCIPAL N° C-162404/2020 – SAN SALVADOR DE JUJUY	50
GUERRA, WALTER DARIO VS. ALFONSO JUAN ALBERTO CARLOS S/SUCESIÓN ORDINARIO FILIACIÓN POST-MORTEM .(CONEXO A EXP. C 21896/98) – EXPTE. N° 1-363.638/11	51
SEVILLANO QUIROGA, VALENTINA SHAIEL – EXPTE. N° 740.166/21	52
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE ESCRIBANOS Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROV. DE SALTA	54
COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN CIVIL MAGIS	55
ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO	55
CLUB ATLÉTICO B° OBRERO – JOAQUÍN V. GONZALEZ	56
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN N° 067/21	56
ASOCIACIÓN SALTEÑA DE ARTESANOS INDEPENDIENTES	58
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA	59
COLEGIO DE ESCRIBANOS Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROV. DE	60

SALTA

FE DE ERRATAS

EDICIÓN N° 21.093 DE FECHA 19/10/2021 61

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 22/10/2021 61

RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 22/10/2021 62



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 924

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 11-194638/2018 Cde. 46

VISTO la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble celebrada entre el Ministerio de Infraestructura y la señora María del Valle Domene; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3.882/2014 se aprobó el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Balcarce N° 1870 de la Ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 13.689, Manzana N° 58, Parcela N° 21, Sección A, del Departamento Capital, Provincia de Salta, para el funcionamiento como depósito de los trabajos de recuperación del Casco Histórico de la Provincia;

Que el referido contrato fue prorrogado por el Decreto N° 830/2018 y en dicha oportunidad se previó la posibilidad de prórroga, por lo que en esta instancia haciendo uso de dicha facultad, se procedió a la celebración de la misma;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución N° 27/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, ha intervenido la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Que la Unidad de Sindicatura Interna y la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 803/2001 y en el artículo 110 de la Ley N° 8.072,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse la Prórroga del Contrato de Locación de Inmueble y su respectiva Adenda, celebradas entre el Ministerio de Infraestructura, representado por su titular, Ing. Sergio Camacho y la señora María del Valle Domene, en su carácter de administradora provisoria de los bienes de la sucesión de Oscar Molina, las que como Anexo forman parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039607

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 925

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 369-117470/2021 Cde. 1

VISTO lo solicitado por el Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco;
y,

CONSIDERANDO:

Que por razones de servicio, y ante la necesidad de incorporar un profesional médico en el hospital ut supra, se gestiona la modificación del Cargo Obstetra, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo 2, N° de Orden 62.4, del Decreto N° 2.906/2014, por la denominación de "Profesional Asistente";

Que el artículo 31 de la Ley N° 8.171 faculta al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de dicha norma;

Que la Dirección de General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomo la intervención previa de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 31 de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifícase del Área Operativa LV – Zona Sur Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública la denominación del Cargo: Obstetra, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 2, N° de Orden: 62.4 del Decreto N° 2.906/2014, por la denominación: "Profesional Asistente", Subgrupo 1.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039608

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 926

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 89-174585/2020

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Lollola Sandalio Sarmiento; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico, para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el Área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar

igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Sarmiento, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LOLLOLA SANDALIO SARMIENTO, DNI N° 16.201.463**, por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$ 1.470.000,00), para cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2° La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300 Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123. Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039609

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 927

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-287819 Corresponde 1

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Francisco Javier Gutiérrez Arregui; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de cirugía para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución

Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Gutiérrez Arregui ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **FRANCISCO JAVIER GUTIÉRREZ ARREGUI, DNI N° 96.078.227**, por la suma de pesos ciento diez mil ochocientos sesenta y dos con cincuenta y ocho centavos (\$ 110.862,58), destinado a cubrir el costo de cirugía, debiendo tomar intervención de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al curso de Acción: 081013000100 Prestaciones Médicas, Cuenta: 415123, Auxiliar: 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039610

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 928

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 140044-51578/2019

VISTO la situación de la agente de la Policía de la Provincia de Salta, Andrea Vanesa Quispe; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron a raíz del informe de la Dirección Unidad de Análisis Criminal- División Inteligencia Criminal Orientada Crimen Organizado (ICOCO - DUNAC N° 18/2019);

Que, como consecuencia de ello, la mencionada agente fue suspendida preventivamente por conducto de la Resolución N° 8031/2019 de la Jefatura de la Policía de la Provincia, medida que fue ampliada luego por Resolución N° 140/2019 de la Secretaría de Seguridad;

Que, posteriormente, se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente, conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) del Decreto N° 1.490/2014 - Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia-;

Que como consecuencia de ello, se emitió el Dictamen N° 137/2020 de la Oficina

de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, en el cual aconsejó declarar responsable administrativamente del hecho investigado a Andrea Vanesa Quispe, aplicándosele la sanción de destitución por cesantía, por infracción a los artículos 107 y 108 incisos h) y v) del Decreto N° 1.490/2014;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs.As. 1998.), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción del Sumario Administrativo de acuerdo a lo ordenado por la normativa aplicable;

Que, de conformidad a las constancias de autos, quedó acreditado que la conducta desplegada por la agente Quispe configura una infracción al artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193;

Que por lo demás, cabe decir que el procedimiento sumarial llevado a cabo no contiene vicio alguno que lo invalide, por haberse dado cumplimiento a las normas que informan el debido proceso y resguardado el ejercicio del derecho de defensa, los trámites de rigor correspondientes a las etapas instructoras y probatorias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 1.490/2014;

Que, en ese marco, es del caso destacar que, el debido proceso, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485), a su vez, una noción estricta –representada como una parte del procedimiento administrativo– consiste en el derecho que asiste al interesado a ser oído, ofrecer prueba y a obtener una Resolución fundada [Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot–Lexis Nexi–UCA, Bs. As. Año 2005, Pag. 49];

Que, consecuentemente, y habiendo quedado probada la falta que se le imputa, la sanción de cesantía aconsejada por la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad, resulta ajustada a derecho;

Que, en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 258/2021 de la Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por cesantía a la agente de la Policía de la Provincia, Andrea Vanesa Quispe, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140 segundo párrafo y 144 inciso 2) de la Constitución Provincial, y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8.171,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese la destitución por cesantía de la agente de la Policía de la Provincia de Salta, **ANDREA VANESA QUISPE, DNI N° 35.261.569**, Clase 1990, Legajo Personal N° 22.437, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso a) de la Ley N° 6.193 del Personal Policial, por infracción a los artículos 107 y 108 inciso h) y v), con el agravante del artículo 140 inciso b) del Decreto N° 1.490/2014 –Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia de Salta–, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 inciso c) de la Ley N° 6.193, atento a los motivos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039611

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 929

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 100089-147035/2015 Corresponde 5

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Rubén David Juárez; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que de las constancias de autos surge que el paciente Juárez, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Unidad de Sindicatura Interna y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud Pública, tomaron la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **RUBÉN DAVID JUÁREZ, DNI N° 18.600.059**, por la suma de pesos doscientos veintinueve mil cien (\$ 229.100,00), destinado para cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021

SALTA, 20 de Octubre de 2021

DECRETO N° 930

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-155491/2020-0

VISTO el subsidio que se gestiona a favor del paciente Luis Ariel Rivas; y,

CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al diagnóstico acompañado en las presentes actuaciones, deviene necesario cubrir el costo de material quirúrgico para el mencionado paciente;

Que el Gobierno de la Provincia, dentro de la política sanitaria implementada en el área de Salud, trata de brindar soluciones inmediatas a personas carentes de recursos, mediante el otorgamiento de subsidios para afrontar su efectiva y eficiente atención;

Que la salud, en tanto bien social, es un derecho inherente a la vida y su preservación constituye un deber de cada persona y del Estado, pues éste debe asegurar igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, estableciendo las prioridades con criterio de justicia y utilización racional de los recursos (artículos 41 y 42 de la Constitución Provincial);

Que, de las constancias de autos, surge que el paciente Rivas, ha cumplido con los requisitos necesarios para la viabilidad del subsidio, acreditándose el estado de necesidad y la objetiva razonabilidad para el otorgamiento del mismo;

Que la Subsecretaría de Abastecimiento y Mantenimiento, la Dirección General de Asuntos Legales y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140 segundo párrafo, de la Constitución Provincial y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase subsidio al paciente **LUIS ARIEL RIVAS**, DNI N° **40.658.994**, por la suma de pesos novecientos ochenta y siete mil (\$ 987.000,00), destinado a cubrir el costo de material quirúrgico, debiendo tomar intervención la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Salud Pública para auditar el correcto destino del mismo.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081013000300, Gestión de Pacientes, Cuenta Objeto: 415123, Auxiliar 1004.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Esteban – López Morillo

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039613

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 581 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expedientes Nros. 33-297991/2020-0; 33-3998/2021-0; 33-298002/2020-0; 33-300320/2020-0; 33- 156176/2021-0; 33-30633/2021-0; 33-89141/2021-0; 33-89136/2021-0; 33-281937/2020-0; 33- 193569/2020-0.

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, informa que los siguientes agentes reúnen los requisitos para acogerse al beneficio jubilatorio: 1) Aramayo, Cecilio; 2) Apertti Sardinias, Víctor; 3) Ferreyra, Félix; 4) Martínez, Gerónimo; 5) Maldonado, Florentín Salustiano; 6) Medina, Roberto Reyes; 7) Pallares, Antonio; 8) Paz, Roque Antonio; 9) Valdiviezo, Carmelo Agustín y 10) Viñabal, Ángel Roberto;

Que los referidos agentes fueron oportunamente intimados a iniciar el trámite jubilatorio, sin que hayan presentado la correspondiente constancia ni la renuncia a su cargo;

Que de las constancias obrantes en las actuaciones de referencia, se desprende que los agentes mencionados, no registran sumarios administrativos iniciados en su contra, no poseen bienes patrimoniales a su cargo y han manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso;

Que por lo antes expuesto, la Dirección de Vialidad de Salta emitió las Resoluciones Nros. 18/21, 197/21, 1157/20, 1249/20, 849/21, 324/21, 520/21, 483/21, 76/21 y 794/20, a través de las cuales se declara la extinción de la relación de empleo público, por haber vencido el plazo por el cual se debía mantener la relación de empleo público;

Que las mencionadas extinciones de las relaciones laborales se realizaron con el encuadre jurídico en la Ley N° 24.241, Leyes Provinciales Nros. 5.546, 6.830, 6.903, 8.064, Decreto N° 137/2021, el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el marco del art. 85 inc. b) CCT N° 572/09, art. 252 LCT, en virtud del art. 5° CCT N° 572/09 y Dec. N° 1.571/00, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar los correspondientes actos administrativos que declare la extinción de la relación de empleo público de los agentes mencionados;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo de los agentes de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, detallados en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039614

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 153

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-295029/2020-6 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI - SALTA - PROYECTO LUGARES MÁGICOS", ejecutada en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 65/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos de fecha 30/04/21 se aprobó la Licitación Pública Nacional N° 01/2021 para la ejecución de la obra de referencia, la que fue adjudicada a la contratista Juan Pedro Garín Construcciones;

Que en fecha 10/05/2021 se suscribió Contrato de Obra por la suma de pesos setenta y ocho millones ciento setenta y siete mil seiscientos cuatro con catorce centavos (\$78.177.604,14), IVA incluido, a valores del mes de marzo del año 2021;

Que a fs. 1/2 el inspector de la obra eleva la documentación de la redeterminación de Precios N° 1 al mes de mayo/2021, y a fs. 3/119 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 121/124 mediante la Actuación N° 388/2021 SCOP, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia - Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 1 por el período de marzo/2021 a mayo/2021 asciende al 7,92%, superando el 5 % previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe técnico y legal emanado del citado organismo;

Que a fs. 132 se encuentra agregada la autorización del Sr. Secretario de Finanzas en cumplimiento con lo dispuesto por el Decreto N° 572/2006 y a fs. 142 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 144/145 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 60% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003 aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del

Decreto N° 3.721/2013, establece que "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de la Redeterminación de Precios N° 1;

Que a fs. 146/147 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 149, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "ECO MUSEO CAMPAMENTO VESPUCIO GRAL. ENRIQUE MOSCONI – SALTA – PROYECTO LUGARES MÁGICOS", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la empresa Juan Pedro Garín Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor total del contrato en la suma de pesos ochenta y cuatro millones trescientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta con sesenta y nueve centavos (\$84.371.440,69), IVA incluido, al mes de mayo del año 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 1 al contrato de obra correspondiente a la Redeterminación de Precios N° 1.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: Cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 551012001401.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local: 551012001405.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039577

SALTA, 15 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 154

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

Expte. N° 272-30128/2018-117 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones en las cuales se tramita la aprobación de las Redeterminaciones de Precios N° 11 y 12 de la obra "RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL DE SALTA", en el marco del Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta, Préstamo BID N° 2835/OC-AR, y;

CONSIDERANDO:

Que la obra fue adjudicada a la contratista Ingeniero Daniel Madeo Construcciones mediante Resolución N° 23/2018 de la anterior Secretaría de Financiamiento, suscribiéndose el Contrato de Obra Pública en fecha 08/08/2018 por la suma de pesos cincuenta y tres millones ciento noventa y dos mil sesenta y seis con un centavo (\$53.192.066,01), valores al mes de mayo del año 2018;

Que el mencionado Contrato de Obra fue aprobado por Resolución N° 154/2018 del anterior Ministerio de Economía;

Que a fs. 1/2 el inspector de la obra eleva la documentación de las redeterminaciones de Precios N° 11 y 12 a los meses de diciembre/2020 y febrero/2021 y a fs. 3/150 se adjunta solicitud de la contratista, acompañándose la documentación respectiva;

Que a fs. 232/235 mediante la Actuación N° 360/2021, la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia - Dirección Contratista de Obras Públicas, en su carácter de organismo competente en virtud de lo dispuesto por el art. 9° del citado Decreto N° 1.170/2003, señala que el factor de Redeterminación de Precios N° 11 por el período octubre/2020 a diciembre/2020 asciende al 9,06%, y de la Redeterminación de Precios N° 12 por el período diciembre/2020 a febrero/2021 al 6,58%, ambos superando el 5% previsto por el art. 2° de la citada normativa, por lo que corresponde ajustar el precio de la obra de acuerdo con el informe emanado del citado organismo;

Que a fs. 242 y 248 consta la autorización del Sr. Secretario de Finanzas y a fs. 260/261 obra informe del Programa Administrativo Contable y Finanzas de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que a fs. 262/263 se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto, informando a su vez que la presente obra será financiada en un 40% por aportes del Banco Interamericano de Desarrollo y el 60% restante por aportes locales;

Que el pliego de condiciones especiales de la licitación establece que el contrato será redeterminado de acuerdo al Decreto N° 1.170/2003, aplicando la metodología allí indicada;

Que el art. 2 inciso e) del Decreto N° 1.170/2003 modificado por el art. 1 del Decreto N° 3.721/2013, establece que "El presente decreto podrá ser aplicable a la renegociación de los precios siguientes.... e) En todos los casos, cuando los costos, cualquiera haya sido la fecha de celebración del contrato, hubiesen adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución, según corresponda, a solicitud de la Contratista";

Que en las presentes actuaciones se evidencia el cumplimiento de las exigencias de las previsiones del Decreto N° 1.170/2003, que justifican la viabilidad de las Redeterminaciones de Precios N° 11 y 12;

Que a fs. 264/266 obra dictamen del Área Legal de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, y a fs. 268, la Unidad de Sindicatura Interna de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura emitió dictamen al respecto sin formular observaciones;

Que la competencia del Ministerio de Economía y Servicios Públicos para el dictado



del presente instrumento surge de lo dispuesto por el Decreto N° 752/2020;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Redeterminaciones de Precios N° 11 y 12 de la obra "RESTAURACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL MERCADO ARTESANAL DE SALTA", en el marco del Decreto N° 1.170/2003, ejecutada por la contratista Ingeniero Daniel Madeo Construcciones.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el nuevo valor del contrato en la suma de pesos ciento treinta y cuatro millones quinientos cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y tres con sesenta y un centavo (\$134.555.563,61), IVA incluido, a valores del mes de febrero de 2021.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar a la Sra. Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera a suscribir con la firma contratista la Adenda N° 11 correspondiente a las Redeterminaciones de Precios N° 11 y 12.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las siguientes partidas presupuestarias: cuarenta por ciento (40%) aporte BID: 551012001004.123121 y sesenta por ciento (60%) aporte local: 551012001005.123121. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039576

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 20 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 573

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 29.416/21 – 0 y agregados.

VISTO la Resolución SOP N° 391/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el instrumento legal mencionado (fs. 327/329), se declara fracasado el procedimiento de Adjudicación Simple N° 33/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE – DPTO. RIVADAVIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.849.079,91 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de ajuste alzado (art. 3°) y se autoriza a la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP a contratar de manera directa la misma, en el marco de lo dispuesto por el art. 14 último párrafo de la Ley N° 8.072 (art. 4°);

Que tal como lo establece el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, cuando el procedimiento de Adjudicación Simple no hubiese logrado su finalidad, la contratación podrá efectuarse de manera directa siempre que el precio ofertado no exceda el cinco por ciento (5 %) del precio testigo que informe la Unidad Central de Contrataciones;

Que en ese marco, a fs. 331/332 se efectuaron invitaciones a cotizar la ejecución de la obra mencionada;

Que conforme el Acta de apertura de sobres, de fecha 10 de agosto de 2021 (fs. 352), presenta su oferta únicamente la empresa "MAHE S.R.L.", por el monto y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del Régimen de Contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 433/434, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la SOP entiende que la oferta de la empresa "MAHE S.R.L." presenta documentación completa, el sellado de ley correspondiente y verifica que resulta admisible técnicamente con lo solicitado en los pliegos, estando en condiciones de cumplir con el objeto del llamado, por lo que procede a la evaluación de la misma, conforme a los criterios establecidos en el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que en consecuencia la Dirección Infraestructura Social y Productiva de la SOP recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MAHE S.R.L.", en la suma de \$ 10.135.446,18 (pesos diez millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2021, que representa un 10,76 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la única oferta presentada y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares;

Que a fs. 435, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin que se presentara impugnación al mismo;

Que a fs. 440 rola informe de la Unidad Central de Contrataciones, manifestando que el presupuesto oficial de la obra cumple con la característica de precio testigo exigido por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, último párrafo, aplicable para el procedimiento de adjudicación simple que no había logrado su finalidad, debiéndose aclarar que el mismo fuera informado a valores históricos (noviembre de 2020) y que su actualización a valores vigentes a la fecha de apertura de sobres, conforme lo dispuesto por el artículo 14, inc. 1° del pliego, asciende a la suma de \$ 11.357.934,43;

Que a fs. 441/442 vta., mediante Dictamen N° 204/21, rola la intervención de la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación de manera directa correspondiente;

Que a fs. 443 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 444 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 118/21;

Que a fs. 445/473 consta la Resolución N° 1104/2021 emitida por el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), aprobatoria del Convenio específico del proyecto firmado entre el mencionado organismo y la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia de Salta, y el Reglamento Operativo para la ejecución de la obra objeto de estas

actuaciones;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de contratación efectuada de manera directa, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución SOP N° 391/21 para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 8.849.079,91 (pesos ocho millones ochocientos cuarenta y nueve mil setenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de noviembre de 2020 y actualizado a valores de agosto de 2021 en la suma de \$ 11.357.934,43 (pesos once millones trescientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con 43/100), con la modalidad de Ajuste Alzado y con plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- Declarar admisible la oferta de la empresa "MAHE S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar en el marco del artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072, a la empresa "MAHE S.R.L.", CUIT N° 30-71567494-3, la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO POZO PROFUNDO N° 2 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COMUNIDAD EL TIGRE - DPTO. RIVADAVIA - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 10.135.446,18 (pesos diez millones ciento treinta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y seis con 18/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de agosto de 2021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de inicio de los trabajos, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos, tener su oferta de menor precio al presupuesto oficial homologado y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del pliego de condiciones particulares.

ARTÍCULO 4°.- Suscribir el contrato de obra pública con la empresa "MAHE S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la documentación técnica y pliegos de condiciones generales y particulares.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007147201 - Financiamiento: A.H. PROFESA (23121) - Proyecto: 396 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Valor al cobro: 0012 - 00003688
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 2,073.00
OP N°: 100089067

SALTA, 18 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 568
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386-194.539/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ADOQUINADO CALLE J. V. GONZÁLEZ - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01/12 el Sr. Intendente de la Municipalidad de San Lorenzo, eleva el proyecto técnico y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual resulta necesaria y conveniente en virtud de que dicha calle es el único acceso a la zona donde se desarrollaron varios clubes privados y gran cantidad de viviendas;

Que la presente contratación tiene por objeto de adoquinar el tramo desde la calle JC Dávalos (Castellanos) hasta el llamado puente de palos (2681 m2), tramo que ya cuenta con cordón cuneta, servicios de agua y gas, quedando solamente a realizar badenes de H° S° de 0,15 m de espesor (162 m2) y 12 conexiones domiciliarias de cloaca previstas en este proyecto, conforme a las especificaciones de la Memoria Descriptiva de fs. 04/05;

Que, en virtud de ello, a fs. 15/25 la Dirección Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 12.977.563,38 (pesos doce millones novecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres con 38/100) IVA incluido, conforme a la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 16;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de San Lorenzo;

Que a fs. 26 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 314/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 30 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 35/38 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 39/41 rola Dictamen N° 254/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 42 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 113/21;

Que a fs. 44 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:



ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra “**ADOQUINADO CALLE J. V. GONZÁLEZ – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$12.977.563,38 (pesos doce millones novecientos setenta y siete mil quinientos sesenta y tres con 38/100) IVA incluido, con la Modalidad de ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de San Lorenzo.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de San Lorenzo, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 8.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039578

SALTA, 18 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 569
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 247-536/15- 0 y agregados.

VISTO el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA**”; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs 01/11 rolan los antecedentes de las distintas solicitudes realizadas por la Gerencia del Hospital de Seclantás y la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la necesidad de la ejecución de un nuevo puesto sanitario en el Paraje El Alumbre, perteneciente al área Operativa de Seclantás, la cual posibilitará potenciar el servicio de salud en toda la zona de influencia;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la construcción de un nuevo edificio para el puesto sanitario con vivienda anexa, que abarca 198 m² aproximadamente y contempla hall de espera, espera y circulación pública, admisión, baños públicos para hombres, mujeres y discapacitados, dos consultorios médicos, un consultorio odontológico, enfermería con sala de observación, APS con office y baño privado, depósito para residuos patológicos y depósito para compresor y la vivienda consta de una cocina comedor, baño, lavadero, pasillo y un dormitorio, todo ello conforme a las especificaciones de la Memoria

Descriptiva de fs. 24/25;

Que, en virtud de ello, a fs. 23/83 la Dirección de Obras de Salud de la SOP, confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.879.685,30 (pesos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 62/62 vta.;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos;

Que a fs. 19 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 259/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 88 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 93/96 la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 97/98 vta. mediante Dictamen N° 320/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 99 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 129/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCIÓN NUEVO PUESTO DE SALUD EL ALUMBRE – SECLANTÁS – DPTO. MOLINOS – PROVINCIA DE SALTA**”, con un presupuesto oficial de \$ 29.879.685,30 (pesos veintinueve millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco con 30/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de julio de 2021 y con un plazo de ejecución de 270 (doscientos setenta) días corridos.

ARTÍCULO 2º.– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará la suma de \$ 4.762.500,00 al Curso de Acción: 081017033401 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 373 – Unidad Geográfica: 119 – Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4º.– Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, proveerán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2022, para la terminación de

dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039579

SALTA, 18 de Octubre de 2021

RESOLUCIÓN N° 570
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-161.930/21-0 y agregados.

VISTO el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "ILUMINACIÓN PUEBLO DE VAQUEROS - VAQUEROS - DPTO. LA CALDERA - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a 01 obra nota suscripta por el Sr. Intendente de Vaqueros mediante la cual solicita el financiamiento para la ejecución de la obra mencionada, la cual tiene por objeto el mejoramiento del alumbrado público en diversas calles del municipio de Vaqueros, beneficiando a los vecinos, peatones, ciclistas, automovilistas, etc. y colaborando en la mejora de la calidad de vida en la preservación de la seguridad en la zona intervenida, conforme a las especificaciones técnicas detalladas a fs. 70;

Que, en virtud de ello, a fs. 45/50 la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 14.874.995,11 (pesos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 38;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Vaqueros;

Que a fs. 51 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 298/21, elaborado por el Área Ambiental de la SOP;

Que a fs. 55 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 60/63 rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada mediante Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 64/66 rola Dictamen N° 252/21 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 67 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha

tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 110/21;

Que a fs. 69 rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2020 y las Resoluciones N° 36/2020 y 02/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el presente instrumento,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "ILUMINACIÓN PUEBLO DE VAQUEROS – VAQUEROS – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 14.874.995,11 (pesos catorce millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos noventa y cinco con 11/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

ARTÍCULO 2°.- En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente Resolución a la Municipalidad de Vaqueros.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Vaqueros, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente Resolución;

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019205 – Proyecto: 650 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que la Secretaría de Obras Públicas, en coordinación con el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura y la Oficina Provincial de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2022, para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1957.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039580

SALTA, 20 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 574
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 188-285.255/2020-16 Cpde. y agregados.

VISTO la documentación técnica correspondiente al Adicional N° 1, surgido en la obra "CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución SOP N° 93/21 (fs. 25/27), se adjudica la mencionada

obra la Municipalidad de Cachi, suscribiéndose el Convenio de Obra Pública por la suma de \$ 6.226.817,71 (pesos seis millones doscientos veintiséis mil ochocientos diecisiete con 71/100) IVA incluido (fs. 08/10);

Que a fs. 02/03, la Inspección de Obra eleva el Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando el Informe justificativo y la documentación técnica correspondiente a las tareas que conforman el mismo;

Que las tareas adicionales consisten en la construcción de un consultorio, contiguo al sector de ambulancias, para la asistencia ambulatoria y toma de muestras de hisopados de los pacientes afectados con Covid-19, el cual no se encontraba previsto en el proyecto de la obra básica original, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 02/20 y 28/56;

Que a fs. 21, interviene favorablemente la Coordinación General de Obras de la SOP, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite respectivo;

Que a fs. 58, mediante Actuación N° 373/21 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 59/60 el Dictamen N° 224/21 y a fs. 61 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, informando que el Adicional N° 1 asciende a la suma de \$ 959.623,83 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 83/100), cifra que representa una variación equivalente al 15,441 % del monto contractual básico;

Que a fs. 62, la Dirección de Obras Municipales, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, manifiesta que el monto del adicional de referencia asciende a la suma de \$ 959.623,83 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 83/100);

Que a fs. 68/72 y 76/78, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 y del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 73, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 79/80 vta., mediante Dictamen N° 321/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de referencia;

Que a fs. 81, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 366/21 emitido por el Área Ambiental interna de la SOP;

Que a fs. 82, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, mediante informe N° 104/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución SOP N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra “**CONSTRUCCIÓN NUEVO VESTUARIO PARA PERSONAL COVID-19 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS HOSPITAL DR. ARNE HOYGAARD – CACHI – DPTO. CACHI – PROVINCIA DE SALTA**”, adjudicada a la Municipalidad de Cachi, que asciende a la suma de \$ 959.623,83 (pesos novecientos cincuenta y nueve mil seiscientos veintitrés con 83/100) IVA incluido y con un plazo de ejecución de 45 (cuarenta y cinco) días

corridos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del Adicional mencionado en el artículo 1° que rola a fs. 83/84, los que como Anexo forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir el Convenio de Obra Pública – Adicional N° 1 con la Municipalidad de Cachi, por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017030001 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 334 – Unidad Geográfica: 14 – Ejercicio: 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 25/10/2021
OP N°: SA100039593

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 345/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO (FURGÓN) (LICITACIÓN N° 307/21 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120423-83722/2021-1.

Destino: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Fecha de Apertura: 10/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003695
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089099

LICITACIÓN PÚBLICA N° 346/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Objeto: ADQUISICIÓN DE COLCHONES DE 1 PLAZA, CHAPAS DE ZINC, AGUA MINERAL EN BIDONES DE 5 LTS. Y MÓDULOS ALIMENTARIOS DE EMERGENCIA.

Observaciones: se aceptarán cotizaciones por una menor cantidad de módulos (a partir de 500 unidades en adelante).

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Social.

Expediente N°: 1090234-168660/2021-0.

Destino: Secretaría de Políticas Sociales.

Fecha de Apertura: 03/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003694
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089097

LICITACIÓN PÚBLICA N° 347/21
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO

Objeto: ADQUISICIÓN DE DRILL QUIRÚRGICO DE ALTA VELOCIDAD Y FIJADOR DE CRÁNEO CON ACCESORIOS.

Organismo Originante: Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

Expediente N°: 0100089-228282/2021-0.

Destino: Servicio de Neurocirugía.

Fecha de Apertura: 09/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico

Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00003693
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089096

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 102/21 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REFACCIONES VARIAS EN COL. N° 5.095 GRAL. MANUEL BELGRANO (ESC. N° 4.703) – 2° ETAPA.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-151211/2021-0 y agregados.

Destino: Dpto. Capital – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 09/11/2021 – **Horas:** 11:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar.

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003691
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089094

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 101/21

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Objeto: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESC. N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE.

Organismo Originante: Secretaría de Obras Públicas.

Expediente N°: 1100125-63448/2020-0 y agregados.

Destino: Santa Victoria Oeste – Dpto. Santa Victoria – Provincia de Salta.

Fecha de Apertura: 09/11/2021 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

Consulta: en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> , vía correo electrónico contratacionesop@salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: contratacionesop@salta.gob.ar .

Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Valor al cobro: 0012 – 00003690
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089093

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. Nros.: 0140344-164738/2021-0, 0140344-164771/2021-0 y 0140344-171311/2021-0.

Resolución N°: 981/21.

Service Renault Symbol MIE 065, Renault Symbol MIE 061 y Chevrolet Corsa KNJ 995.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 981/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 68/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... a la firma NÚÑEZ PABLO MARTÍN, los renglones Nros. 1, 2 y 3 por menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ascendiendo el importe total... a pesos quince mil trescientos treinta con 00/100 (\$ 15.330,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089065

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 71/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N°: 0140344-171739/2021-0.

Resolución N°: 967/21.

Reparación Renault Symbol MIE 061.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 967/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 71/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR... el renglón N° 1, a la firma NUÑEZ PABLO MARTÍN, por menor precio y cumplir con las especificaciones técnicas, por un importe total de pesos cincuenta y dos mil novecientos treinta con 00/100 (\$ 52.930,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089064

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 72/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Expte. N°: 3295-161902/2021.

Adquisición de: elementos necesarios para reparación de baños

Destino: Sistema de Emergencias 911.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.020/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 72/2021. **Art.2°)** Adjudicar a la firma RICARDO ALTUBE, los renglones Nros. 1, 2, 3, 5, 6, 7 y 9, por el importe total de \$ 119.784,00 (pesos ciento diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro con 00/100), **Art. 3°)** Deja sin efecto los renglones Nros. 4, 8, 10, 11 y 12, **Art. 4°)** Imputar... **Art. 5°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021

Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089063

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 73/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 316-119000/2.021 / 88-174255/2021.

Mantenimiento y recarga de matafuegos.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil – Subsecretaría de Defensa Civil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.075/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 73/2021. **Art. 2°)** Adjudicar a la firma HYS SALTA SRL, los renglones Nros. 1 al 12, por el importe total de \$ 44.497,00 (pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089062

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 74/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 316-162885/2.021.

Servicio de desinfección, desratización y desinsectación de los dispositivos dependientes de la Dirección de Justicia Penal Juvenil.

Destino: Dirección de Justicia Penal Juvenil.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 1.080/2021, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el proceso de Adjudicación Simple N° 74/2021. **Art. 2°)** Adjudicara la firma O.FRE.SER de Morón Aransay, Oscar Alfredo, el renglón N° 1, por el importe total de \$ 62.167,00 (pesos sesenta y dos mil ciento sesenta y siete con 00/100), **Art. 3°)** Imputar... **Art. 4°)** Comunicar, Registrar y Archivar.

Guanca, SUPERVISORA TÉCNICA

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089061

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 23/21
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

Solicitud de service para cambio de correa y kit de distribución del vehículo Toyota Hilux NWK893.

Expte. N°: 238-65297/2021.

La Autoridad Metropolitana de Transporte ha dispuesto: **ARTÍCULO 1°:** APROBAR por Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072, reglamentado por el art. 16 del Dec. N° 1.319; la contratación del service de cambio de correa y kit de distribución de una Toyota NWK893, a NUÑEZ PABLO MARTIN, CUIT N° 23-25761289-9, por la suma total de \$ 16.650,00 (pesos dieciséis mil seiscientos cincuenta con 00/100), de acuerdo al cuadro comparativo de fs. 25. **ARTÍCULO 2°:** ESTABLECER que previo al pago del monto indicado en el artículo 1°, NUÑEZ PABLO MARTIN, CUIT N° 23- 25761289-9, deberá, indefectiblemente, reponer el sellado de ley de conformidad a la legislación vigente y adjuntar certificado de UCC vigente. **ARTÍCULO 3°:** DISPONER que el gasto que demande lo dispuesto precedentemente será soportado con recursos propios del Organismo.- **ARTÍCULO 4°:** REGISTRAR, publicar, notificar, y archivar.

Aldazabal, ABOGADO

Valor al cobro: 0012 - 00003682
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089044

CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 4.052/2021
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

Compras de Farmacia.

Objeto: adquisición de Eculizumab 300 Mg. de uso compasivo.

Fecha de Ejecución: 06 de agosto del 2021.

Autorizada por Disposición de Director Ejecutivo N° 123/2021.

Proveedores Invitados: 35 (treinta y cinco).

Proveedor Adjudicado: DROGUERÍA SUIZO ARGENTINA.

Adjudicado: \$ 11.062.500,00 (once millones sesenta y dos mil quinientos, con 00/100).

Dr. Humberto Fabián Herrera, DIRECTOR EJECUTIVO

Factura de contado: 0011 - 00007189
Fechas de publicación: 25/10/2021

Importe: \$ 790.50
OP N°: 100089092

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140316-317151/2020-1 Corresponde – Resolución N° 926/21.

Reparación adicional Ford Ranger JKM 033.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 926/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 11/2021... **Art. 2)**... Adjudicar a la firma SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO, la reparación adicional... por el importe de pesos diecinueve mil setecientos veinte con 00/100 (\$ 19.720,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art 4°)** Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Tejerina Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089060

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 12/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140344-104809/2020-1 Corresponde – Resolución N° 982/21.

Reparación adicional Chevrolet Corsa KNJ 995.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 982/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el proceso selectivo de la Contratación Abreviada N° 12/2021... **Art. 2°)** ...ADJUDICAR a la Firma: OVIEDO TOMÁS RAÚL EDUARDO, la reparación adicional ... por un importe total de pesos cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 49.500,00). **Art. 3°)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Espeche, SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003687
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089059



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22.818 Y OTROS – ARCHIVO

La Dra. María Victoria Mosmann– Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29, 2° y 3° supuesto del Código Procesal Minero, se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente liberación de las áreas de las minas tramitadas en los expedientes que se detallan a continuación, pudiendo los interesados compulsar las mismas por ante mesa de entradas de este Tribunal y realizar consultas a través del mail oficial del Juzgado smycr@justiciasalta.gov.ar a fines de conocer las coordenadas y las superficies de aquellas.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22.818	Martina	Dis. de Cobre	Rosario de Lerma
23.212	Nono José	Sales Alcalina	Los Andes
23.588	Octavio 2	Diatomitas	Guachapas

Publicar por una sola vez.

Graciela Liverato, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010774
Fechas de publicación: 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089066

SUCESORIOS

La señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, y Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, en los autos caratulados: “ALVAREZ, CATALINA SENA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 699.049/20”, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y CN) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Catalina Sena Alvarez DNI N° 16.306.911, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100010773
Fechas de publicación: 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089057

La Dra. Jacqueline San Miguel, Jueza, de Primera Instancia en lo C y C 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria del Milagro Lee Arias, en los autos caratulados: **"LENS, MIGUEL HECTOR POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 708553/20"**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 CC Y CN) Miguel Hector Lens DNI N° 7.236.029, fallecido el 05 de febrero de 2011.
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007179
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089056

La Dra. Are Wayar, Maria Fernanda, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, Secretaría del Dr. Fernandez, Jose Felix, en los autos caratulados: **"DEMARCHI DE BAI0, ANA-FALLEC. 12/11/83- POR SUCESORIO EXPTE A 59467/85"**, resuelve declarar abierto el juicio sucesorio de ANA DEMARCHI DE BAI0 LC N° 9.479.997, y citar por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los herederos o acreedores, para que, dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 07 de Octubre de 2021.

José Félix Fernández, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 – 00007178
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089055

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray de la ciudad de Salta Capital, en los autos caratulados: **"CAMINO, HIPOLITO-FALLECIDO 05/03/90 POR SUCESORIO – EXPTE B 51566/94"**. Cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante Dina Mamani DNI 10.166.058 , ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese durante 1(un) día en Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza.
SALTA, 13 de Octubre de 2021.

Luis Edmundo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00007177
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089053

El Dr. Méndez Curutchet, Tomas Lizardo, Juez de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **“ALANIS, ELBA DEL VALLE; HEIT, JOSE RICARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 726725/21”**, CÍTESE, por edicto que se publicará por 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Méndez Curutchet, Tomas Lizardo, Juez – Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.
SALTA, 12 de Octubre de 2021.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007171
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089042

La doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la doctora Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE RAMOS MIRTA PERPETUA – EXPEDIENTE NÚMERO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE BARRA DIECISÉIS”**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días.
TARTAGAL, 04 de Octubre de 2021.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010769
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089011

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2^a Nominación, Secretaría de la Dra. Velásquez Ramírez, Alice Rubi, en

autos caratulados: **"LAMAS CIRILO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 744291/21"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CCy CN) y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC).

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007144
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100088977

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"BASUALDO, VICENTE DONATO POR SUCESORIO AB INTESTATO – EXPTE. 711.630/20"**. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 inc. 2 del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dra. Dolores Alemán Ibáñez– Secretaría N° 2; Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez.
SALTA, 16 de Setiembre de 2021.

Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA

Factura de contado: 0015 – 00000051
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 600000841

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero, en los autos caratulados: **"SARAPURA, FLORENCIO; CAYO, LORETA EULALIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP 725612/21"**, ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 26 de Agosto de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001672
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016261

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza subrogante de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial de 5^a Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, en los autos caratulados: **“ADET, JOSE POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 645178/18”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Jose Adet, DNI N° 17.582.174, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCC). Fdo. Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza, Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Secretaria.

SALTA, 18 de Febrero de 2019.

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA.

Factura de contado: 0013 – 00001671
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016260

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de en lo Civil y Comercial de Primera 5^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **“OCHOA, REMIGIO GERONIMO POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP- 698454/20”**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, mediante edictos que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 723 CPCC).

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001670
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 400016259

El Dr. Alvarez Humberto, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2^a

Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría 1 de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos: **"CORONEL, JOSE TIBURCIO S/SUCESIÓN – EXPTE. N 23918/21"**, cita por edicto que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.

SAN JOSE DE METÁN, 01 de Septiembre 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001669
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016256

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación de esta ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: **"GARCIA RIVERA, JOSE LINO CI; 59262 Y CARDENAS RAMIREZ, FORTUNATA DNI 93.629.340 POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 731361/21"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerles valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. María Guadalupe Villagrán Jueza – Dra. Ana Cristina Vicente – Secretaria.

SALTA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001666
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016253

La Dra. Fernanda Diez Barrantes, Jueza –interina– a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: **"SISTI, HUMBERTO JOSE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 709767/20"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Humberto Jose Sisti, DNI N° 7.284.290 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

CIUDAD DE SALTA, 05 de Agosto de 2021.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001659
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016243

El Dr. Chiban Jose Gabriel, Juez, de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación del Distrito Judicial Centro de esta ciudad, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos autos: **"IÑIGO, ROSA BEATRIZ POR SUCESORIO - EXP N° 726384/21"**, se ha dispuesto ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea cómo herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 19 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 - 00001657
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016241

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 3^a Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"FARFAN, FANNI POR SUCESORIO - EXP. N° 483366/14"**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001655
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016239

El Dr. Gabriel Chibán, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Hugo N. Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"LOSTAL HÉCTOR CÉSAR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 706420/20"**, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, a fin de que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días de la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 4 de Octubre de 2021.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016238

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"LOPEZ, LUIS DANTE VS. ALDERETE DE SUAREZ, JUSTINA S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23.613/20"**, cita a la Sra. Justina Alderete de Suarez y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como catastro N° 1.461, sección A, manzana 59, parcela 19 de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
SAN JOSÉ DE METÁN, 30 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010771
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089037

Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 2ª Nom. de este Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"MARTI RAQUEL EUSTAQUIA; MARTI DOLORES DEL CARMEN; MARTI GUIDO CONRADO; MARTI GUILLERMO ARGENTINO; MARTI RAMON ELIAS; MARTI GUALTER JACINTO; MARTI MIGUEL ARCANGEL VS. GALVAN JOSE ALFREDO; GALVAN**

AGUSTIN SEGUNDO; GALVAN DE MORON ZOILA; GALVAN AGUSTIN SANTOS; GALVAN SANTOS M. S/ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 17.376/14, se cita a los herederos de los Sres. Jose Alfredo Galvan– Segundo Agustin Galvan – Agustin Santo Galvan y Meliton Santos Galvan y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble denominado “El tres” o “El Potrero” ubicado en el Partido de San Lorenzo segunda sección del departamento de Rosario de la Frontera, individualizado con Matrícula N° 383 del Dpto. de Rosario de la Frontera, para que dentro del término de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSE DE METÁN, 09 de Setiembre de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 1,627.50
OP N°: 400016255

La Dra. María Virginia Toranzos, Jueza de 1^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Personas y Familia, Distrito Judicial Centro – Cafayate, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, en los autos caratulados: **“LIENDRO, CANDIDO FRANCISCO Vs. ALANIS, PEDRO – ADQUISICIÓN DE DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. EXC N° 2.154/20”**, cita por edictos a los herederos de Pedro Alanis para que en el término de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación comparezcan por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Roberto A. Minetti D’Andrea, Secretario.
CAFAYATE, 18 de Octubre de 2021.

Dr. Roberto Anonio Minetti D’Andrea, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00001664
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016250

Dra. Maria Magdalena Ovejero Paz, Jueza, a cargo del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil y Comercial 1^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: **“ARAGON, SILVIA MARGARITA CONTRA AGUILAR, EMILIA MARCELINA; AGUILAR, MARCELINA; ARAGON, ALBERTO ARNALDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 731.568/21”**, cita y emplaza a la Sra. Emilce Marcelina Aguilar, el que deberá, para que en el plazo de 5 (cinco) días de la última publicación

comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente (art. 343 del CPCC). Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta como así también en diarios de circulación masiva de la mencionada provincia.

SALTA, 30 de Septiembre de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00001661
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 400016245

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Ma. Candelaria Zenteno, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **"BONIFACIO CESAR MARCELO - QUIEBRA - EXPEDIENTE N° 686.535/19"**, se ha presentado el INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN en los términos del art. 218 de la LCQ, habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.

SALTA, 06 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00007170
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089041

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"PISTAN, CESAR GABRIEL NICOLAS - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP 749890/21"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 24/09/21 en el que se hizo saber que en fecha **24 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. César Gabriel Nicolás Pistan, DNI N° 26.898.796, CUIL N° 20-26898796-8, con domicilio real en pasaje San Carlos N° 1020, Villa Chartas y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Agustín Montivero**, DNI N° 21.901.740, Matrícula N° 1.686, domiciliado en calle Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina

N° 10, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en Av. Reyes Católicos N° 1330, oficina N° 10, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 13 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 01 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 28 de abril de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2021.

Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003681
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021, 29/10/2021
Importe: \$ 2,512.90
OP N°: 100089039

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA - EXPTE. N° EXP 751451/21**", hace saber que en fecha 20 de octubre de 2021 se decretó la quiebra directa del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 20 de Octubre de 2021

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00003668
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021
Importe: \$ 2,501.25
OP N°: 100089014

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"CÓRDOBA, OSCAR LUIS – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 751.449/21"**, hace saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-32857673-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. Se ha fijado el **27 de octubre de 2021** a horas 10:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 19 de octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003666

Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021, 28/10/2021

Importe: \$ 2,326.50

OP N°: 100089002

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BIENESTAR Y RELAX SRL – QUIEBRA INDIRECTA – EXPTE. N° EXP 692086/19"**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 12/12/2019 en el que se hizo saber que en fecha 12 de diciembre de 2019 se decretó la QUIEBRA INDIRECTA de Bienestar y Relax SRL, CUIT N° 30-71127060-0, con sede social en calle O'Higgins N° 1136 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 14 de octubre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Fernando Gabriel Am**, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2.490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 horas en el domicilio sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente se ha fijado el día 21 de diciembre de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 07 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 21 de abril

de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 14 de Octubre de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00003654
Fechas de publicación: 21/10/2021, 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021, 27/10/2021
Importe: \$ 2,792.50
OP N°: 100088969

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Claudia Ibañez de Alemán Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofía I. Escudero, en los autos: **"FERNANDEZ CRISTÓBAL; CASTILLO BAIZ, IRINEA VICTORIA C/FLORES NORMA GRICESLA – ESCRITURACIÓN – EXPTE. N° 1-467218/14"**, cita por edictos que se publicarán por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (art. 723 CPCC), a los herederos de la Sra. Irinea Victoria Castillo Baiz (DNI N° 94.452.816) para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio promovido por Cristóbal Fernandez e Irinea Victoria Castillo Baiz (art. 43 y 53 CPCC).

SALTA, 20 de Abril de 2021.

Sofía I. Escudero, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010772
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089040

El Dr. Sergio A. Monteros Ralle a cargo de la Secretaría N° 2 del Juzgado del Trabajo de Primera Instancia, Primera Nominación – Distrito Judicial Norte en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, CARLOS ISAAC CONTRA VILTE, MARCELINO ANTONIO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE; (HEREDEROS): VILTE, MARCELO ANTONIO; VILTE, CRISTIAN EDUARDO; VILTE, GUSTAVO MIGUEL; VILTE, DANIEL NICOLAS; VILTE, SERGIO MARTIN; VILTE, MARCOS ANTONIO Y VILTE, EDUARDO ALEJANDRO – LABORAL ORDINARIO – EXPEDIENTE N° 9648/19"**, dispone: "procédase a la citación por edictos de los Sres. **DANIEL NICOLAS VILTE; SERGIO MARTIN VILTE; MARCOS ANTONIO VILTE Y EDUARDO ALEJANDRO VILTE** por el término de dos días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor (art. 53, 5° párrafo del CPCC) "

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 15 de Octubre de 2021.

Dr. Sergio A. Monteros Ralle, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100010770
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089032

El Sr. Juez, Dr. Daniel Juan Canavoso, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico; en los autos caratulados: **"RAMIREZ, ROSA IRENEA S/ADOPCIÓN POR INTEGRACIÓN – EXPTE N° 697.872/20"** en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 6ª Nominación, ordena se cite a la Sra. Rosana Isabel Meló Da Rosa, DNI N° 36.466.953, por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente un/a Defensor/a Oficial Civil que por turno corresponda. Fdo.: Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez – Dra. Analía Valdez Lico, Secretaria.
SALTA, 18 de Octubre de 2021.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007164
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 100089016

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, a cargo del Dr. Sergio A. Bonari, Secretaría de la Dra. Sandra, M. Cointte, en los autos caratulados: **"VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/QUILAPAN QUIÑENAO, SEGUNDO C. S/ EJECUCIÓN PRENDARIA – EXPTE. N° 692.334/19"**, CITA al Sr. Segundo Ceferino Quilapan Quiñenao, mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del CPCC). Fdo.: Dr. Sergio A. Bonari – Juez, Dra. Sandra. M. Cointte – Secretaria.
SALTA, 10 de Septiembre de 2021.

Dra. Sandra Marcela Cointte, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007157
Fechas de publicación: 22/10/2021, 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100089005

El Dr. Ricardo R. Chazarreta– Juez del Tribunal del Trabajo de La Sala I, Vocalía 2, en el

Expediente N°: C-162404/2020 caratulado: **"INCIDENTE DE EXTENSIÓN DE RESPONSABILIDAD CRUZ WALTER FRANCO C/BIZZI CARLOS ALBERTO; RAMELLA PAOLA BRUNA, NAVAMUEL MIGUEL ANGEL, EN EL EXPTE. PRINCIPAL C-019.185/CARATULADO: DIFERENCIAS SALARIALES Y OTROS RUBROS: CRUZ WALTER FRANCO C/TARUCA CONSTRUCCIONES SRL"** procede a notificar el siguiente proveido: SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Septiembre de 2021.-I- Atento el informe actuarial que antecede, téngase por incontestado al Sr. MIGUEL ANGEL NAVAMUEL, el traslado del Incidente de Extensión de Responsabilidad conferido a fs. 15 de autos.- II- Asimismo, atento el estado de la causa y de conformidad con lo dispuesto por la Acordada 3 bis/1994, ábrase la misma a prueba y mándese a producir todas aquellas diligencias que, por su naturaleza, no deban practicarse en la audiencia de vista. III.-Proveyendo la prueba ofrecida por la ACTORA (fs. 12vuelta/13): PERICIA CONTABLE: ha lugar, en consecuencia, líbrese oficio a Secretaría de Superintendencia, a fin de que indique que perito contable corresponde designar en autos.- IV.- Proveyendo la prueba ofrecida por la DEMANDADA (BIZZI y RAMELLA) fs. 143/146vuelta: PERICIA CONTABLE: estése a lo dispuesto precedentemente para igual prueba.- V- Notifíquese al demandado por edictos el presente decreto. A tal fin publíquense edictos en un diario local y Boletín Oficial de la Provincia de Salta, TRES VECES en CINCO DIAS. Facúltese a la Dra. MARIA LUISA ORDOÑEZ para correr con la confección y el diligenciamiento del presente edicto.- VI- Atento al estado de la causa, désignese en representación del demandado MIGUEL ANGEL NAVAMUEL al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda (art. 196 del CPC).- VII- Proveyendo lo solicitado a fs. 103, estése a lo dispuesto precedentemente.- VIII.- Notifíquese por cédula.-Fdo.: **Dr. Ricardo R. CHazarreta, Juez del Tribunal del Trabajo – Ante Mí: Dra. Emilia Iriarte, Prosecretaria.** Publíquese por tres (3) veces en cinco días en Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Septiembre de 2021.

Dra. Emilia Iriarte, PROSECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010767

Fechas de publicación: 21/10/2021, 25/10/2021, 27/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088991

La Dra. Maria Fernanda Are Wayar, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Florencia Palacios Mingo, en los autos caratulados: **"GUERRA, WALTER DARÍO VS. ALONSO JUAN ALBERTO CARLOS S/ SUCESIÓN – ORDINARIO FILIACIÓN POST – MORTEM (CONEXO A EXP. C 21896/98) – EXPTE. N° 1-363.638/11"**, cita a todos los que se consideren afectados por el cambio de apellido del Sr. Walter Dario Guerra, para que deduzcan oposición dentro de los 15 días computados desde la última publicación. El presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses.

SALTA, 09 de Septiembre de 2021.

Dra. Victoria Malvido Chequin, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010690

Fechas de publicación: 23/09/2021, 25/10/2021

Sin cargo

OP N°: 100088310

La Sra. Jueza del Juzgado de 1^a Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5^a Nominación del Distrito Judicial Centro Salta, Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: **“SEVILLANO QUIROGA, VALENTINA SHAIEL POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPEDIENTE N° 740.166/21”**, ordena publicar en un diario oficial de Salta una vez por mes en el lapso de dos meses, el cambio de nombre solicitado en las mencionadas actuaciones judiciales, de conformidad a lo prescripto por el artículo 70° del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello, para que dentro de los quince (15) días de la última publicación, los terceros interesados puedan formular oposición a la petición.
SALTA, 07 de Setiembre del 2021.

Dra. Guadalupe M.B. Salatin, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00001550
Fechas de publicación: 23/09/2021, 25/10/2021
Importe: \$ 651.00
OP N°: 400016111



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día viernes **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99–, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Órgano de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al Ejercicio 2020/2021.
- 3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el Ejercicio del 01/08/2021 al 31/07/2022.
- 4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concursos de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley N° 6.486/87–Código del Notariado.
- 5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 6.486/87–Código del Notariado.
- 6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley N° 7.500.
- 7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el período 2021/2023.

SALTA, Octubre de 2021.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra – SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007175
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021
Importe: \$ 1,047.10
OP N°: 100089047

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, conforme lo resuelto en sesión ordinaria de Consejo Directivo del día viernes 15 de octubre de 2021, y conforme las facultades previstas en el art. 139 y ccs. de la Ley N° 5412, 6173 y el Reglamento Interno arts. 20 y 21, convoca a todos los y las profesionales inscriptos en la matrícula de la institución a la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA 2021** que se realizará el día **MIÉRCOLES 10 DE NOVIEMBRE DE 2021** horas 08:00, en sede de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n El Huaico, a fin de dar tratamiento a los siguientes temas:

Orden del Día:

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos asambleístas para la firma del Acta.
- 3.- Consideración y aprobación de la Memoria Institucional y Ejercicio Contable por el período comprendido entre el 1° de Setiembre de 2020 al 31 de Agosto de 2021.

Nota: La documental pertinente a todos los puntos de la presente convocatoria se encontrará a disposición de los colegiados y las colegiadas en Secretaría Administrativa de Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n, El Huaico, a partir del día lunes 1 de noviembre de 2021 en el horario de 09:00 a 13:00.

Fdo. Dr. Salomón Alé – Gerente y Ap. Legal
SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Dr. Salomón A. Alé, GERENTE – APODERADO LEGAL

Factura de contado: 0013 – 00001675
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 790.50
OP N°: 400016265

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL MAGIS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil MAGIS para la Investigación y Promoción del Desarrollo Humano y la Justicia, legajo N° 1.556, comunica a sus socios que procedió a convocar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a horas 9:00, en su sede social Urquiza N° 438, piso 5, Dpto. C, de esta localidad, a efectos de tratar el siguiente;

Orden del Día:

1° Punto: designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario.

2° Punto: Designación de nuevos miembros de Comisión Directiva, Titulares y Suplentes, por vencimiento de mandatos.

Nota: la Asamblea será válida sea cual fuere la cantidad de socios asistentes una hora despues de la hora fijada en la convocatoria.

Hugo Osedo, PRESIDENTE – Gonzalo Rodriguez Zubieta , SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007194
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 465.00
OP N°: 100089107

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS Y AFINES DE LA VIRGEN DEL CERRO

La Comisión Directiva de la Asociación de Artesanos y Afines de la Virgen del Cerro, cita a los socios a la **ASAMBLEA** a realizarse el día **10 DE NOVIEMBRE DEL 2021** a horas 15:00, en la sede de Avda. San Martín N° 3150 de la ciudad de Salta. Para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de Memoria (Balance, Inventario de Bienes, Ejercicio de 31-10-2021)
- 3) Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Cuota social.

Nota: transcurrido treinta minutos de hora fijada, se realizará la reunión con los socios presentes.

Jorge L. Flores, PRESIDENTE – María Cristina, Ruíz, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007180
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089058

CLUB ATLÉTICO B° OBRERO– JOAQUIN V. GONZALEZ

El Club Atlético B° Obrero de la ciudad de Joaquín V. González, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021**, a horas 21:00 en el local del Comedor B° Malvinas, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura de Acta anterior.
- 2) Aprobación de los Balances 2018 al 2021.
- 3) Informe de Órgano de Fiscalización.
- 4) Memoria de 2018 al 2021.
- 5) Renovación de autoridades.
- 6) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.

Miguel Adrian Gomez, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00007176
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100089049

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN N° 67/21

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – COPAIPA

VISTO:

Lo dispuesto por la ley de ejercicio profesional N° 4.591 y por las Resoluciones

41/04, 126/09, 106/10, 111/10, 093/12 y 92/14.

Por ello,

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES,
INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES,
RESUELVE**

Artículo 1°: ESTABLECER la siguiente CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL AÑO 2021 para renovación parcial del Consejo Profesional para el día 09/12/21 en las sedes de Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera y Metán y para el día 10/12/21 en Capital, con el objeto de cubrir los cargos de:

- Un Consejero titular por la ingeniería civil
- Un Consejero titular por la ingeniería en construcciones
- Un Consejero titular por la agrimensura
- Un Consejero titular por las profesiones afines de pre-grado
- Un Consejero suplente por la ingeniería civil
- Un Consejero suplente por la ingeniería en construcciones
- Un Consejero suplente por la agrimensura
- Un Consejero suplente por las profesiones afines de pre-grado

Todos con mandato por dos años, según el siguiente cronograma:

I) Durante todo el mes de noviembre de 2021 será exhibido en el COPAIPA y en las delegaciones de Rosario de la Frontera, Metán, Tartagal y Orán el padrón provisorio para las elecciones 2021 (art. 6 del Reg. Electoral).

II) El registro de candidatos y el pedido de oficialización de listas deberán presentarse en la sede del Consejo de calle General Güemes N° 529, Salta, desde el 25 de octubre y hasta el 09 de noviembre de 2021 a horas 18:00. (art. 19 del Reg. Electoral)

Los candidatos a Consejeros titulares y suplentes y el pedido de oficialización de listas, deberán cumplir con el artículo 27° inciso 4° de la Ley de Ejercicio Profesional; con los arts. 17, 19 y 20 del Reglamento Electoral vigente (Resolución N° 111/10) y con lo dispuesto en la Resolución N° 92/14.

A saber: "Para ser miembro del Consejo Profesional se requerirá tener tres años de antigüedad en la matrícula, dos años de residencia inmediata en la provincia de Salta, no ser deudor moroso del Consejo ni de su Obra Social, carecer de sanciones por falta de ética o profesionales graves en los diez años anteriores a su incorporación al cuerpo y no tener Sentencia Judicial en su contra que haga inconveniente su incorporación al Consejo a juicio de los dos tercios de sus miembros", debiendo además tener abonado el derecho de matrícula hasta el mes de noviembre del 2021 inclusive, "A estos efectos el convenio de pago no se considerará como que el profesional tiene su derecho de matrícula al día", y "tener regularizada su situación ante la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines" (art. 17 inciso c) y d) del Reglamento Electoral)".

Las listas deberán estar firmadas por un matriculado que figurará como apoderado y con las exigencias establecidas en el art. 19 del Reglamento Electoral (nombre completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de matrícula y categoría en la que se postula). En caso de que los candidatos deseen designar fiscales para Salta Capital y/o Interior, deberán también tener las firmas de cada uno de ellos y la firma de conformidad de los candidatos. Tanto el Apoderado como los Fiscales deberán estar en condiciones de votar entendiéndose por ésta, tener abonado el derecho de matrícula hasta el 30 de setiembre del año 2021 inclusive.

No podrán presentarse como candidatos para la renovación de autoridades parciales los

matriculados empleados del COPAIPA.

III) El miércoles 10 de noviembre de 2021 el Consejo Profesional resolverá por simple mayoría la aceptación o no de los candidatos y por Resolución oficializará las listas presentadas que cumplan con lo dispuesto por la Ley N° 4.591; los requisitos del art. 17 del Reglamento Electoral; la prohibición de la Resolución N° 92/14 y las formalidades del art. 19 y 20 del Reglamento Electoral.

IV) Los candidatos podrán recurrir ante el Consejo Profesional la Resolución de la no aceptación de la lista dentro de las 48 horas de notificado.

V) Hasta el 07 de diciembre de 2021 a horas 18:00 se podrán presentar ante el COPAIPA o sus delegaciones las notas solicitando las correcciones, tachas o inclusiones al padrón provisorio (art. 7° del Reg. Electoral).

VI) A partir del 08 de diciembre de 2021 se exhibirá el padrón definitivo en el COPAIPA y sus delegaciones (art. 8° del Reg. Electoral).

VI) El día 09 de diciembre de 2021, se realizarán las elecciones en las delegaciones de **Orán**: Ing. Civil Héctor Esteban Cuellar, Pellegrini N° 548, **Tartagal**: Ing. Civil Jorge Américo Soria, Warnes N° 111; **Rosario de la Frontera**: Ing. Industrial Maria Valeria Chincarini, Nicolás Avellaneda N° 156 y **Metán**: Ing. Civil Luciano Leavy, Mosconi N° 97 Metán; de conformidad al Reglamento de elecciones vigente (Resoluciones Nros. 111/10 y 93/12), desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas.

VII) El día 10 de diciembre de 2021 desde las 8:00 y hasta las 18:00 horas, se realizarán las elecciones de Capital, en la sede del COPAIPA, sita en calle Gral. Güemes N° 529 de la ciudad de Salta.

VIII) El día 10 de diciembre de 2021 a horas 18:00 horas en la Asamblea anual se proclamarán los Consejeros electos.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE el día 25 de octubre de 2021 en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación y manténgase el mismo en la página Web del COPAIPA, de acuerdo al artículo 12 del Reglamento de Elecciones.

Artículo 3°: CONSTITUIR el Tribunal Electoral con los Consejeros que a continuación se detallan:

Titulares:

- Ingeniera Agrónomo Susana Krieger
- Ingeniero Hidráulico Victor Zacarias Pérez
- Técnico Sup. en Higiene y Seguridad en el Trabajo Sebastián Guaymás

Suplentes:

- Ingeniero Químico Eugenio Patricio Tolaba
- Ingeniero Agrónomo Guadalupe Mercado Cárdenas
- Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo Mario J. Barrios Villegas

Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTE – Guadalupe Mercado Cardenas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007174
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 2,236.10
OP N°: 100089046

LIQUIDADOR

Conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 04 de abril de 2021, se resolvió la DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN de la Asociación Salteña de Artesanos Independientes, designándose liquidadora a la Srta. Myriam Verónica Soliz Bordón, DNI N° 14.865.171, quien fija domicilio especial en Pje. Francisco Pimentel N° 2548, B° El Rosedal Salta Capital.

Miranda, SUBSECRETARIA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 - 00007173
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100089045

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

COLEGIO DE PROFESIONALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta para hacer cumplimiento a la Ley N° 7.233 de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII – Elecciones.

Resuelve:

Artículo 1°.- CONVOCAR a elecciones para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo; Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética del Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta, las que se realizarán de la siguiente forma: el día nueve (09) de diciembre de 2021, se sufragará en las sedes del interior en el horario de 10:00 a 20:00 y el día once (11) de diciembre en la sede del Colegio ubicada en la calle O'Higgins N° 1550 – of. 3 de la ciudad de Salta, en el horario de 09:00 a 18:00.

Art. 2°.- APROBAR el Reglamento Electoral, el cual se encuentra a su disposición en la sede del Copef.

Art.3°.- APROBAR el Cronograma Electoral que, como Anexo II forma parte del presente.

Art.4°.- DESIGNAR a los Sres. Profesores Moneta, Alvaro Federico DNI N° 20.707.163 MP 0008; Luna, Ivana Cecilia DNI N° 28.887.723 MP 0740 y Bayón, Enzo Martin DNI N° 33.970.836 MP 1.472 miembros de la Junta Electoral.

FECHA	ACCIÓN	LUGAR
14/10/2021	Designación del Tribunal Electoral	OFICINA COPEF
23,24 y 25/10/2021	Convocatoria en diario El Tribuno	
25/10/2021	Convocatoria Boletín Oficial	
26 AL 30/10/2021	Exhibición de Padrones Provisorios	OFICINA COPEF CORREOS (Mail) FACEBOOK
01 al 05/11/2021	Cierre Período de Tacha de Padrones	OFICINA COPEF
08 al 10/11/2021	Exhibición padrones definitivos	OFICINA COPEF-

13 /11/ 2021 De horas 14:00 A 18:00	Vence el término presentación de listas de candidatos	OFICINA COPEF
15/11/2021 De horas 14:00 a 18:00	Subsanación De Listas	OFICINA COPEF
16/11/ 2021	Oficialización De Listas	OFICINA COPEF
17/ 11 /2021	Inicia Término Presentación de Boletas	OFICINA COPEF
18, 19/11/2021	Oficialización de Boletas	OFICINA COPEF
24, 25/11/2021	Vence término de presentación de boletas de sufragio	OFICINA COPEF
09/ 12 /2021	Recepción de votos entre 10:00 y 20:00 horas por sobre en las ciudades cabeceras para los matriculados residentes en el interior, como así también los votos emitidos por correo, hasta horas 20:00.	
11 /12/2021	Acto eleccionario en Salta Capital, entre 09:00 y 18:00 horas escrutinio general	

SALTA, 22 de Octubre de 2021.

Prof. Silvia Ángelica Pérez, PRESIDENTA – Prof. Federico Raúl Parada, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00007190
Fechas de publicación: 25/10/2021
Importe: \$ 1,116.00
OP N°: 100089098

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA LOS ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Acto Eleccionario

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día **VIERNES 26 DE NOVIEMBRE DE 2021** en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial –Decreto N° 3.944/99–, para el **ACTO ELECCIONARIO** que se desarrollará entre las 16:00 y las 20:00 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el período 2021/2023, por cesación estatutaria de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Órgano de Fiscalización. (artículo 57 Decreto N° 3.944 – Reglamento Notarial).

SALTA, Octubre de 2021.

Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00007175
Fechas de publicación: 25/10/2021, 26/10/2021

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.093 DE FECHA 19/10/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 436
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 15
- OP N° 100039551

Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 13 de Octubre de 2021

Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 14 de Octubre de 2021

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – JAIMES TANIA FERNANDA
EXP N° 238-65038/21

- Págs. 44 y 45
- OP N° 100088929

Donde Dice:

(Título) NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AAIMES TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21

(Firma) Caro, JEFE DE SUMARIOS

Debe Decir

(Título) NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – **JAIMES** TANIA FERNANDA EXP N° 238-65038/21

(Firma) Muñoz Caro, JEFE DE SUMARIOS

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010776
Fechas de publicación: 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089100

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL
Saldo anual acumulado

\$ 3.607.424,13



Recaudación del día: 22/10/2021	\$ 15.212,90
Total recaudado a la fecha	\$ 3.622.637,03

Fechas de publicación: 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 100089109

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 374.852,90
Recaudación del día: 22/10/2021	\$ 3.394,50
Total recaudado a la fecha	\$ 378.247,40

Fechas de publicación: 25/10/2021
Sin cargo
OP N°: 400016270

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



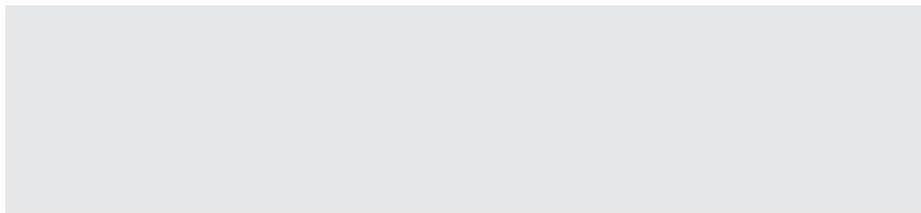
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar